ORDEN DE COMPRA No. OC.3.2024

Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, entidad identificada con el NIT 805013171-8 y catalogada como Entidad Descentralizada por servicios municipales, así como gestora del SITM MIO, se constituyó mediante la escritura pública No. 580 del 25 de febrero de 1999, registrada en la Cámara de Comercio de Santiago de Cali bajo el número 1507. Su objetivo principal es llevar a cabo todas las actividades preliminares, la construcción y puesta en marcha del SITM MIO, mediante la realización de todas las obras principales y accesorias necesarias para garantizar una operación eficaz y eficiente del servicio de transporte masivo de pasajeros. Esto incluye la implementación del sistema de redes de movilización aérea y de superficie, la construcción de estaciones, parqueaderos, así como la construcción y adecuación de las áreas designadas por la autoridad competente como parte del sistema de transporte masivo, de acuerdo con las Leyes 86 y 310 de 1989 y 1996, respectivamente.

Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, en concordancia con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación adoptado por la Resolución No 912.110.090.2023 del 24 de marzo de 2023, según el Artículo 7.4.4 que define la modalidad de contratación de ÓRDENES DE COMPRA, tiene la facultad de contratar bienes y servicios cuyo presupuesto oficial sea igual o inferior a diez (10) SMMLV.

Por tanto, se hace necesario contratar mediante Orden de Compra la adquisición de un sistema de aire acondicionado, cuya función principal será garantizar un ambiente agradable para el personal que apoya las actividades del área de comunicaciones en la Dirección Comercial y de Servicio al Cliente.

1. DATOS DEL SOLICITANTE

FECHA DE LA ORDEN	24 de abril de 2024
NUMERO DE LA SOLICITUD	Orden de Compra No. OC.3.2024
CARGO DEL SOLICITANTE	Director Financiero y Administrativo
NOMBRE DEL SOLICITANTE	WILMER FORERO GIRÓN
CORREO ELECTRÓNICO DEL SOLICITANTE	wforero@metrocali.gov.co y/o jcortes@metrocali.gov.co
DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN	Calle 25N # 2F-136

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La Sociedad Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, tiene dentro de su objeto la ejecución de todas las actividades previas, concomitantes y posteriores para construir y poner en operación el Sistema de Transporte Masivo de la ciudad de Santiago de Cali y su zona de influencia. En desarrollo del objeto social y su actividad misional la entidad podrá ejecutar todos los actos y contratos para el cabal cumplimiento de este, debe brindar condiciones necesarias para el buen desarrollo de sus actividades.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37° de la Escritura Pública 0580 del 25

de febrero de 1999, el presidente ejerce *"La representación legal, la administración inmediata de la sociedad y la gestión de los negocios sociales a cargo de un presidente designado y removido libremente por el alcalde del Municipio de Santiago de Cali. Todos los empleados de la sociedad con excepción de los designados por la Asamblea General del Accionistas y los dependientes del revisor fiscal, si los hubiese, estarán sometidos al presidente o su suplente en el desempeño de sus cargos."*

El artículo 39 de la Escritura Pública 0580 del 25 de febrero de 1999, respecto de las funciones del presidente, establece que*, "El presidente y su suplente son mandatarios con representación, investidos de funciones ejecutivas y administrativas y como tales, tiene a su cargo la representación legal de la sociedad, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y supervisión general de la empresa, (...)"*

En virtud del artículo 58 de la Escritura Pública 0580 del 25 de febrero de 1999, *"El presidente de la sociedad y su suplente serán, en lo pertinente, ordenadores del gasto y podrán delegar su ejercicio en los funcionarios de nivel directivo, ejecutivo, asesor, y sus equivalentes, todo ello de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables."*

Asimismo, el articulo *ibidem* establece que, el presidente de dicha entidad es el ordenador del gasto, y podrá delegar su ejercicio en los funcionarios de nivel directivo, ejecutivo y asesor y sus equivalentes, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Ahora bien, el Presidente de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, mediante Resolución No. 912.110.69 del 09 de febrero de 2024, menciona que *"La competencia para realizar Órdenes de compra, modalidad de selección prevista en el Manual de contratación de la Entidad en su Versión 9, y ordenar el gasto de las mismas se delega en el Director Financiero y Administrativo de Metro Cali S.A Acuerdo de Reestructuración"*.

En concordancia con lo anterior, el manual específico de funciones y competencias laborales, adoptado por la Resolución No. 912.110.185 de agosto 12 de 2022 “Por medio del cual se adopta la versión N° 14 del manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Entidad” en su numeral 7.7.6., dispone que el DIRECTOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO, tiene como propósito principal *“Dirigir la administración de los recursos financieros, físicos y humanos y formular estrategias tendientes a lograr la sostenibilidad financiera de la entidad y el SITM y el fortalecimiento y eficiencia de los procesos financieros y administrativos, necesarios para el apoyo a los procesos misionales, con el propósito que estos permitan garantizar la operación del SITM-MIO y la prestación del servicio de acuerdo con los estándares de calidad definidos.”* Asimismo, contempla como funciones esenciales: *“1. Dirigir, controlar y desarrollar planes de acción en materia financiera y administrativa, atendiendo los objetivos, planes y políticas institucionales trazados. (…) 7. Participar en la etapa precontractual de los procesos en que se requiera y cumplir con las directrices que emitan las áreas correspondientes para la adecuada supervisión de los contratos que le sean asignados. (…) 18. Desempeñar las responsabilidades establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo a la naturaleza de su cargo. (…)”*

Que la Versión 9.0 del Manual de Contratación de Metro Cali S.A Acuerdo de Reestructuración, señala en su artículo 7.4.4 Órdenes de Compra: *"Se realizará un procedimiento simplificado, con una sola oferta, basado en el análisis de condiciones de mercado, en los contratos cuyo presupuesto oficial sea igual o inferior a diez (10) SMMLV".*

Se plantea la necesidad de climatizar el área de comunicaciones perteneciente a la Dirección Comercial de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN. Esta climatización se lograría mediante la adquisición de un sistema de aire acondicionado, cuya función principal sería garantizar un ambiente agradable para el personal que apoya las actividades de dicha área. El exceso de calor en el lugar de trabajo puede causar distracciones e incluso problemas de salud y convivencia. Las temperaturas extremas pueden generar estrés térmico, que ocurre cuando mantener una temperatura interna adecuada requiere esfuerzos desmedidos.

Por otro lado, se hace necesario reunir al personal de comunicaciones en un solo lugar de trabajo para interactuar directamente ante las necesidades y cumplir con las labores propias que requiere la Entidad para impulsar las campañas necesarias para fomentar el uso del Sistema de Transporte Integrado Masivo SITM - MIO. De esta manera, no solo se garantiza una temperatura adecuada en los espacios, lo que proporciona comodidad a los colaboradores, sino que también conlleva una serie de ventajas sobre cualquier método de climatización.

La Dirección Financiera y Administrativa, responsable del bienestar y la adecuación de las dependencias físicas del Edificio, debe gestionar la compra del aire acondicionado para su instalación en el área de comunicaciones de la Dirección Comercial, ubicada en el segundo piso de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración. Esto se debe a que no se cuenta con inventario de este tipo de equipos en la Entidad.

3. OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO	Compra de un aire acondicionado mini Split de 18.000 BTU inverter 220 V, para instalar en las dependencias de comunicaciones de la Dirección Comercial, segundo piso del Edificio de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN ubicado en la Calle 25N # 2F-136.

4. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código UNSPSC 40101701 Producto: Aires Acondicionados

5. SUPERVISIÓN

CARGO DEL SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA	Director Financiero y Administrativo
SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA	WILMER FORERO GIRÓN

6. EJECUCIÓN Y FECHA DE VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA

FECHA DE INICIO	A partir del inicio de ejecución en la plataforma del SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE VENCIMIENTO	03 de mayo de 2024 (23:59 horas)
FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO	Hasta el 3 de mayo de 2024.
ESPECIFICACIONES ADICIONALES DEL EQUIPO	El aire acondicionado debe cumplir las siguientes especificaciones técnicas: 1. Cumplir con 24000 BTU 2. Para instalación de 220 Voltios 3. *Se adjunta especificaciones técnicas del fabricante*

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, CONDICIONES DE COMPRA Y FORMA DE PAGO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	20240308 del 18 de abril de 2024
VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA	DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($2.915.500,00) INCLUIDO IVA
CONDICIONES DE COMPRA	La compra del aire acondicionado deberá contar con: 1. Entrega del Equipo de Aire Acondicionado, directamente en el almacén de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÒN, calle 25 2F-136 Edificio Estación Central del Ferrocarril. 2. Entrega documento de garantía de fabricación de un año contados a partir de la fecha de entrega a nombre de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACION 3. Recibo a satisfacción una vez se encuentre funcionando correctamente el aire acondicionado en las dependencias del área de comunicaciones de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÒN
FORMA DE PAGO	Se realizará único pago por la totalidad de la orden de compra dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación completa de los documentos soporte de pago, en la Ventanilla Única de Metro Cali S.A Acuerdo de Reestructuración primer piso Calle 25 N No 2F-136 Cali y/o a través del correo electrónico ventanillaunica@metrocali.gov.co.

	Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, efectuará las retenciones que por Ley este autorizado hacer.
IMPACTO TRIBUTARIO	Estarán a cargo del contratista todos los impuestos y retenciones que se generen por la prestación del servicio, de acuerdo con el siguiente esquema: - Estampilla Pro-Desarrollo urbano 1% del valor total del contrato antes de IVA, se descuenta en cada pago. - Estampilla Pro-Univalle 2% del valor total del contrato antes de IVA, se descuenta en cada pago. - Estampilla Pro-Universidad del pacífico 0.5% del valor total del contrato antes de IVA, se descuenta en cada pago. - Estampilla Pro-Hospital 1% del valor total del contrato antes de IVA, se descuenta en cada pago. -Estampilla Pro-adulto mayor 2% del valor total del contrato antes de IVA, se descuenta en cada pago. -Tasa Prodeportes 2% del valor total del contrato antes de IVA, se descuenta en cada pago. En lo referente a los demás costos tributarios (retención en la fuente, retención de IVA e ICA) que conlleva el contrato, se atenderán de conformidad con las normas tributarias vigentes.

8. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las condiciones técnicas están contenidas en documento adjunto proporcionado por el proveedor.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar aire acondicionado con calidad y de manera oportuna, atendiendo las sugerencias y solicitudes de la Entidad, cumpliendo con los ofrecimientos hechos en su propuesta y las especificaciones técnicas de la orden de compra.
2. Constituir las garantías requeridas, en el caso que aplique.
3. Recibir y acatar las instrucciones que sean impartidas por el supervisor del contrato para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae respecto a la calidad del bien.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato evitando inconvenientes y demoras que puedan presentarse durante la ejecución la orden de compra.
5. Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento y la ejecución de la orden de compra
6. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada, durante toda la ejecución la orden de compra.
7. Radicar oportunamente las facturas para el cobro de los suministros.
8. Todas las demás que surjan de la naturaleza de este.

10. PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL	FERRETERIA INDUSTRIAL DEL VALLE S.A.S.
NIT O CC.	901048853-1
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ANDRES RUIZ PARRA
CEDULA DE CIUDADANÍA	C.C.16.535.266 de Cali
DIRECCIÓN O DOMICILIO:	Carrera 5 # 33 - 37 BR PORVENIR
TELÉFONO	3216667507
CORREO ELECTRÓNICO	gerencia@ferreindustrialdelvalle.com

11. DESCRIPCIÓN Y COTIZACIÓN DE LA COMPRA

FERRETERIA
INDUSTRIAL DEL VALLE S.A.S
NIT. 901.048.853-1

1-1

SEÑORES :
METROCALI

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL COD 4663
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO SOMOS AUTORRETENEDORES
ACTIVIDAD 203 TARIFA 7.7 X 1000

DIRECCION : 5 # 33 -37
PBX : 488 2481/ 371 6939 -321 666 7507 / 316 8106793

COTIZACION
No 1322

CONDICIONES DE PAGO

www.ferreindustrialdelvalle.com

ORDEN DE COMPRA		OBJETO	FECHA FACTURA			FECHA VENCIMIENTO		
			DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			19	4	2024	19	4	2024
ITEM	MARCA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	
1		AIRE ACONDICIONADO INVERTER 24000 BTU A 220 V	UNIDAD	1	2.450.000	465.500	2.450.000	
2						0	0	
3						0	0	
4						0	0	
5						0	0	
6						0	0	
7						0	0	
8						0	0	
9						0	0	
10						0	0	
11						0	0	
12						0	0	
13						0	0	
14						0	0	
15						0	0	
16						0	0	
SUB TOTAL							2.450.000	
IVA							465.500	
TOTAL							2.915.500	

13. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 7.6.2.2. referente a GARANTÍAS del Manual de Contratación de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, y considerando los riesgos previsibles asociados a este tipo de contratos, se hace hincapié en particular en el incumplimiento contractual, para el cual el contratista deberá asumir la responsabilidad. En este sentido, se establece que el contratista deberá constituir una garantía a favor de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, la cual respalde el cumplimiento de todas las

obligaciones derivadas de la presente orden de compra y asegure la ejecución adecuada y oportuna del objeto contractual. Esta garantía se mantendrá vigente durante todo el término del contrato para cubrir los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de compra.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Nota: Se excluyen otras garantías, considerando que el proveedor ofrece una garantía de 3 años en las partes del producto y 10 años en el compresor.

La presente Orden de Compra se emite el vigésimo cuarto (24) día del mes de abril de 2024.

WILMER FORERO GIRÓN
DIRECTOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIO
Metro Cali S.A Acuerdo de Reestructuración

Proyectó: Julieta Silva Romero – Contratista Dirección Financiera y Administrativo

Oscar Williams Hurtado Gómez - Contratista Secretaria General y de Asuntos Jurídicos
Revisó: Angelica María Guerrero García – Jefe Oficina de Contratación